

DECRETO ALCALDICIO N° 00094

Casablanca, 4 ENE. 2011

VISTOS:

- 1.- La necesidad de arrendar un camión compactador para la recolección de aseo domiciliario en la comuna de Casablanca, debido a que el camión municipal Placa Patente N° UP-9329 se encuentra en panne, lo que impone actuar con rapidez para su utilización.
- 2.- Lo Solicitado por el Departamento de Aseo y Ornato.
- 3.- La situación reseñada constituye un imprevisto de impostergable resolución, en los términos del art. 8 letra c) de la Ley N° 19.886.-.
- 4.- Las facultades que me confieren los arts. 2, 5, 6, 12, y 65 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.

DECRETO:

- I.- Apruébase contrato de arrendamiento celebrado con esta fecha entre la I. Municipalidad de Casablanca y don **SALOMON MUKARKER ALVAREZ**, cédula de identidad N° 10.404.643-6, para el arriendo de camión compactador para realizar trabajos de recolección de aseo domiciliario en la comuna de Casablanca, por la suma de \$ 190.000.- por día, más IVA.
- II.- La Dirección de Aseo y Ornato, estará a cargo de la fiscalización de los trabajos encomendados.-
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 Item 09 Asignación 005 "Arriendo de Maquinaria y Equipos" del presupuesto municipal vigente.
- IV.- ANÓTESE, COMUNIQUESE, INFORMESE EN EL SISTEMA DE CONTRATACION PÚBLICA Y ARCHIVESE.

LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal

MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Dir. Aseo y Ornato
Dir. Control
Dir. Finanzas
Alcaldía
Jurídico

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Casablanca a 04 de enero de 2011, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **MANUEL JESUS VERA DELGADO**, cédula de identidad N° 6.846.649-0, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "El arrendatario" y don **SALOMON MUKARKER ALVAREZ**, cédula de identidad N° 10.404.643-6, domiciliado en Chacabuco N° 50 A, Casablanca, en adelante "el arrendador " se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El arrendador entrega en arrendamiento un camión compactador para la recolección de aseo domiciliario en la comuna de Casablanca, debido a que el camión municipal Placa Patente N° UP-9329 se encuentra en panne.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al arrendatario la suma de \$ 190.000.- por día más IVA., pagaderos una vez realizado el cometido, previa visación de la Dirección de Aseo y Ornato.

TERCERO: El presente cometido se realizará a contar de esta fecha y se extenderá hasta que los servicios sean necesarios, el que no podrá exceder en todo caso de 10 días.

CUARTO: El camión compactador arrienda en el estado en que se encuentra y que el arrendador declara conocer.

QUINTO: La renta comprende cualquier otro gasto, los que serán de cargo del arrendador, si los hubiere.

SEXTO: La renta comprende los gastos de transportes y mantención, los que serán de cargo del arrendador, si los hubiere.

SEPTIMO: La Personería del Sr. Alcalde don **MANUEL JESUS VERA DELGADO**, consta de la Sentencia de Proclamación de fecha 24 de noviembre del año 2008 del Tribunal Electoral Regional.

OCTAVO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.


SALOMON MUKARKER ALVAREZ




MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca